

Operaciones relacionadas al 31 de diciembre 2024

I. Personas Relacionadas.

Según el artículo No. 50 de la Ley de Bancos Cooperativos de Ahorro y crédito, Son personas relacionadas los miembros del Órgano Director, los Gerentes y demás empleados de la cooperativa, así como los directores, gerentes y empleados de la federación de la que sea accionista la cooperativa.

También se considerarán relacionados, las sociedades cuya propiedad se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Las sociedades en las que un Director o Gerente de la cooperativa sea titular, directamente o por medio de persona jurídica en que tengan participación, del diez por ciento o más de las acciones con derecho o voto de la sociedad referida; y
- b) Las sociedades en las que dos o más Directores o Gerentes en conjunto sean titulares, directamente o por medio de persona jurídica en que tengan participación, del veinticinco por ciento o más de las acciones con derecho a voto.

II. Créditos Relacionados

De conformidad a los Artículos N° 49 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, las cooperativas no podrán tener en su cartera créditos, garantías y avales otorgados a los Gerentes y Miembros del Órgano Director de la Cooperativa, así como a los Directores, Gerentes y Empleados de la Federación de la que sea Accionista la Cooperativa, por un monto global que exceda el cinco por ciento del fondo patrimonial. Estas operaciones deberán notificarse a la Superintendencia.

Las operaciones a que se refieren los incisos anteriores no se podrán conceder en términos más favorables, en cuanto a plazos, tasas de interés o garantías, que los concedidos a terceros en operaciones similares; excepto los que se concedan con carácter de prestación laboral a su propio personal; en ningún caso los préstamos a gerentes podrán concederse en condiciones más favorables que al resto de los empleados

Las operaciones de créditos relacionadas por préstamos concedidos a Directores y Gerentes de Bancofit, así como a Directores, Gerentes y Empleados de Fedecrédito y de las Entidades que conforman el Sistema Fedecrédito, ascienden a un porcentaje de 1.69% del Fondo Patrimonial al 31 de diciembre de 2024. Dicho porcentaje no supera el límite del 5% legalmente establecido.

Durante los años 2024 el Banco cumplió las disposiciones sobre créditos relacionados